



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo del artículo 4 del Proyecto De Ley 167 De 2021 Senado. “Por Medio De La Cual Se Reforman Las Leyes 1636 De 2013, 789 De 2002, Se Fomenta La Generación De Empleo Y Se Dictan Otras Disposiciones”. El **cual quedará así:**

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 11 de Ley 1636 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 11. Reconocimiento de los beneficios. Las Cajas de Compensación Familiar deberán verificar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la petición del cesante, si cumple o no con las condiciones de acceso a los beneficios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC, establecido en la presente Ley. En el caso que el cesante señale haber realizado ahorro voluntario, las Administradoras de Fondos de Cesantías deberán notificar el monto ahorrado voluntariamente al Mecanismo de Protección al Cesante. La información correspondiente al promedio del salario mensual devengado durante el último año de trabajo de la persona cesante provendrá de lo reportado a las Cajas de Compensación Familiar.

(...)

Parágrafo **1.** Para que proceda el traslado del ahorro voluntario de cesantías de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 7° de la presente ley, el FOSFEC deberá entregar al cesante la certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del mecanismo de protección al cesante.

Parágrafo 2: Se priorizarán las peticiones presentadas por los cesantes que sean madres o padres cabeza de familia.

Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador
Partido Colombia Justa Libres